

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que se allego escrito renunciando al poder conferido por la parte demandante, así como otorgamiento de nuevo poder. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 05 de 2024

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretaria (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), febrero 05 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA.  
DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA c.c. 94.439.928  
DEMANDADA: BETSY VIVIANA MONTAÑO CAICEDO c.c. 38.560.179  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2015-00194-00

AUTO No. 0111

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría se advierte que la abogada NAOMY OROBIO URBANO, apoderada sustituta de la parte demandante allegó renuncia al poder a ella conferido visible a -pdf. 26 del expediente electrónico-, junto con la comunicación que acredita que notificó dicho acto a su mandante. Lo anterior, como quiera que cumple con los requisitos del art. 76 del C.G.P., a ello se accederá.

Por su parte, el demandante allego poder otorgado a nuevo profesional del derecho a fin que asuma su representación en este asunto, por lo que al encontrarse acreditados los requisitos contemplados en el artículo 74 del Código General del Proceso, se despachara favorablemente el pedimento.

En consecuencia, el Juzgado;

**RESUELVE:**

**1.- ACÉPTESE** la renuncia de la abogada NAOMY OROBIO URBANO c.c. 1.111.818.560 y T.P. 390.271 del C. S. J, como apoderada judicial sustituta de la parte demandante, de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

**2.- RECONOCER PERSONERÍA** para actuar en las presentes diligencias, al doctor IVAN ALEXIS ANGULO RIASCOS c.c. 1.114.735.132 y T.P. 414.364 del C.S. de La Jud., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

**3.- Como** consecuencia del numeral anterior, téngase por revocado el poder otorgado a la doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, como apoderada judicial de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:  
Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f654966e2624979877155dcdc53cabcef18a5b9a83cfd56e971d871722346**

Documento generado en 05/02/2024 11:05:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**